Expediente: **1658/19-I1**
Carátula: **VILLAFAÑE JOSE ALBERTO C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20352817660 - VILLAFAÑE, JOSE ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 1658/19-I1

H103034952692

JUICIO: VILLAFAÑE JOSE ALBERTO c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS s/ DESPIDO. Expte. N°1658/19-I1.

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2024.

REFERENCIA: la providencia del 29/02/2024 que ordena el pase para resolver la regulación de honorarios del letrado Federico Gabriel Rasedo Torregón.

ANALISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

1) Atento a lo solicitado y conforme al estado del trámite, corresponde que se regulen honorarios a favor del letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejón, en virtud de la ejecución de capital, resuelta en el presente incidente.

Cabe destacar que la etapa por la que corresponde regular honorarios al letrado, es la ejecución de capital y su actualización (encontrándose todas las medidas comprendidas dentro del trámite de Ejecución de Sentencia y abarcada, por lo tanto, en la presente regulación).

2) El monto de la sentencia de Embargo Definitivo del 30/10/23 asciende a la suma de $13.172.728,52 (pesos trece millones ciento setenta y dos mil setecientos veintiocho con 52/100) en concepto de de capital y su actualización, que actualizado asciende a
$19.413.851,68 (pesos diecinueve millones cuatrocientos trece mil ochocientos cincuenta y uno con 68/100) -fecha inicial: 30/10/2023 (fecha de sentencia); fecha final: 29/02/2024; porcentaje de actualización: 47,38%; según tasa activa promedio Banco Nación-.

Conforme a lo prescripto en los artículos 68, 15 y concordantes de la Ley 5480, estimo la base de regulación conforme al art. 38 primera parte en el 16% del monto ejecutado, equivalente a la suma de $3.106.216,27. Aplico el 33% a la referida base regulatoria actualizada, resultando la suma de $1.025.216,27 (pesos un millón veinticinco mil cincuenta y uno con 37/100). Asimismo, corresponde agregar el 55% (art 14 Ley 5.480), equivalente a la suma de $563.778,25 (pesos quinientos sesenta

y tres mil setecientos setenta y ocho con 25/100), sumando un total de $1.588.829,62 (pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve con 62/100).

Por ello,

RESUELVO

I- REGULAR HONORARIOS al letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejón, por ejecución de actualización de capital, la suma de $1.588.829,62 (pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve con 62/100);conforme lo considerado.

II- NOTIFCAR conforme art. 17 inc. 6 del CPL.

III- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER 1658/19-I1.RPA

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.